



**ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS
DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y
DE HACIENDA Y DEUDA PUBLICA**



En la ciudad de Morelia, Michoacán, por causas externas y previo acuerdo de los diputados presentes se lleva a cabo la reunión de comisiones unidas, siendo las 15:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 14 de Marzo del Año 2017 dos mil diecisiete, en el salón No. 2 de las instalaciones del Congreso del Estado, ubicadas en Av. Morelos Norte No. 82, de esta ciudad capital, se reunieron los ciudadanos Diputados Manuel López Meléndez, Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, los Diputados integrantes, Eduardo García Chavira, Pascual Sígala Páez, Ernesto Núñez Aguilar y Sergio Ochoa Vázquez; Diputado Miguel Ángel Villegas Soto, Presidente de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, diputadas y diputados integrantes, Adriana Campos Huirache, Socorro Quintana León, Carlos Humberto Quintana Martínez y Juan Pablo Puebla Arévalo, con la finalidad de llevar a cabo reunión de trabajo de comisiones unidas, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente orden del día:- -

- 1. Registro de Asistencia y Verificación del Quórum. -----
- 2. Lectura y en su Caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 3. Estudio, análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2017; Presentada por el Arq. Arturo León Balvanera, Presidente Municipal, en Sesión de Pleno de fecha 08 de Febrero de 2017. -----
- 4. Estudio y análisis de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 11 del Decreto Número 337, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, en Sesión de Pleno de fecha 15 De Febrero De 2017.-----
- 5. Propuestas de Acuerdo Turnados a estas comisiones, lo siguientes: -----
 - I. Acuerdo 205 para que las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, consideren en el Estudio, Análisis y Dictaminación de las Leyes de Ingresos de los Municipios, así como en la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, la adición de un Artículo Transitorio en el cual se contemple una deducción en el Pago del Impuesto Predial a personas que acrediten tener alguna discapacidad; presentada por El Diputado Ernesto Núñez Aguilar, En Sesión de Pleno de fecha 19 de Octubre de 2016. -----
 - II. Propuesta de Acuerdo por medio del cual se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración



**ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS
DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA**



del Estado, para que a la brevedad informen a este Pleno, los montos Presupuestales que de Origen cada Dependencia, las Entidades de la Administración Pública Descentralizadas, así como los Organismos Autónomos en cumplimiento con lo establecido en La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado, presentada por el Diputado Eduardo García Chavira, en Sesión de Pleno de Fecha 19 de Octubre de 2016. -----

III. Propuesta de Acuerdo para que se Adicione un Artículo en la elaboración de la Propuesta de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2017, que estimule a los contribuyentes que, al momento de pagar los Derechos por el Refrendo Vehicular, no tengan adeudos, multas pendientes, recargos de cualquier especie, respecto a este Derecho. Presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, en Sesión de Pleno de Fecha 23 de Noviembre de 2016. -----

IV. Propuesta de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los 113 Municipios del Estado, para que destine El 2% de su Presupuesto a Programas para la Inclusión de Personas con Discapacidad; presentada por la Diputada Mary Carmen Bernal Martínez, en Sesión de Pleno de Fecha 30 de Noviembre de 2016. -----

6. Asuntos Generales. -----

1.- Desahogando el **primer punto** de la orden del día, comprobándose la asistencia de los diputados integrantes de las Comisiones, verificándose el quórum legal respectivo, para la realización de la presente reunión de trabajo.---

2.- Acto seguido para el desahogo del **segundo punto del Orden del Día** el Diputado Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, Manuel López Meléndez hace uso de la voz para dar la bienvenida a todos los asistentes y procede a la lectura del Orden del Día, la cual una vez concluida la lectura, se propone para su aprobación votándose por unanimidad de los diputados presentes, asimismo la aprobación del acta anterior, por lo que queda debidamente desahogado. -----

3.-Para el desahogo del **tercer punto** de la orden del día, continuando con la reunión el Diputado Manuel López Meléndez cede la palabra a la secretaria técnica para que expongan Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el



**ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS
DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y
DE HACIENDA Y DEUDA PUBLICA**



Ejercicio Fiscal 2017, en uso de la voz expone que el Municipio de Jiménez en su Iniciativa de Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, presentada en el mes de agosto del año 2016 no propone incremento en la tarifa mensual del agua potable, misma que, tampoco sufre incremento alguno desde el año 2015, tomando en consideración que la tarifa establecida actualmente no recauda los ingresos suficientes para financiar los gastos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio, como un hecho generador en el Rubro de los Derechos representado por recibir un servicio que presta el Municipio en sus funciones de funciones de derecho público, tomando en cuenta los principios constitucionales que toda contribución debe cumplir y que dicha reforma implica un incremento en la tarifa mensual y que no se considera gravoso para el usuario y por el contrario, si resulta importante para el municipio para poder costear la prestación del servicio, hecho lo anterior el Presidente de la Comisión somete a consideración de los presentes, el Dictamen que recae a la Iniciativa con los cambios que se consideraron pertinentes, aprobación votándose por unanimidad de los diputados presentes. -----

4.- Para el desahogo del **punto número cuatro del Orden del Día**, en voz del Diputado presidente solicita a la Secretaria técnica que explique de manera general el contenido de la Iniciativa enlistada, toma la palabra y expone su contenido, una vez concluida la exposición el Diputado Manuel López Meléndez, propone a los diputados presentes que esta Iniciativa sea enviada para su análisis en mesa técnica de asesores, aprobándose por unanimidad. -----

5.- Continuando con el **punto número cinco del Orden del Día**, en voz de la Secretaria Técnica expone todas y cada una de las particularidades que contiene las Propuesta de Acuerdo una vez concluida la exposición el Diputado Manuel López Meléndez, propone que sean enviadas para su análisis en mesa técnica de asesores, aprobándose por unanimidad de los diputados presentes.-----

6.-En **asuntos generales**, sin más tema que abordar se da por concluida la reunión de trabajo, siendo las 16:00 dieciséis horas del día de su fecha, levantándose para tal efecto el Acta no. **73/02/001/2017**, firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia.-----



ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS
DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA



COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA


DIP. MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ
PRESIDENTE


DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ
INTEGRANTE

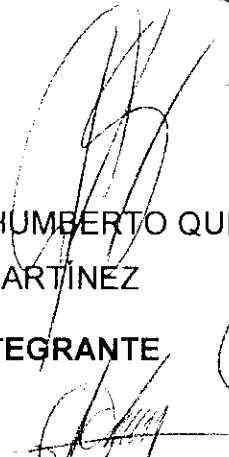

DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA
INTEGRANTE


DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE


DIP. SÉRGIO OCHOA VÁZQUEZ
INTEGRANTE

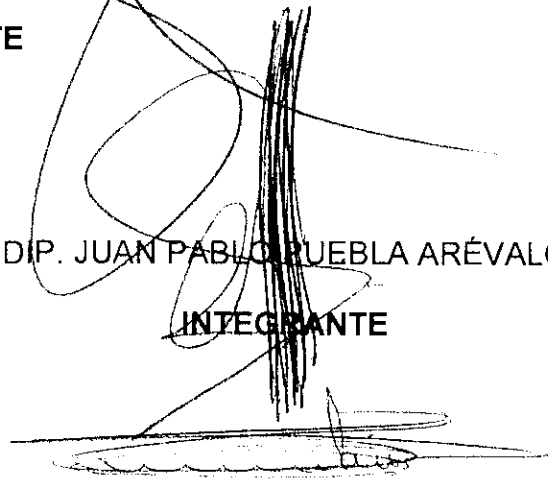
COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA


DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
PRESIDENTE


DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA
MARTÍNEZ
INTEGRANTE


DIP. JUAN PABLO RUEBLA ARÉVALO
INTEGRANTE


DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE
INTEGRANTE


DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA
LEÓN
INTEGRANTE



**COMISION DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA.**



Oficio No. CPPCP/08/2017

Morelia, Michoacán; a 23 de marzo del 2017.

DIP. PASCUAL SÍGALA PÁEZ
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA PARA
LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E . -

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50, 51 fracción II y 64 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado; por este conducto, y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, me permito solicitar a usted considere en el proyecto del orden del día de la próxima Sesión de Pleno, lo siguiente:

Dictamen que contiene el Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención al presente, reiterando la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

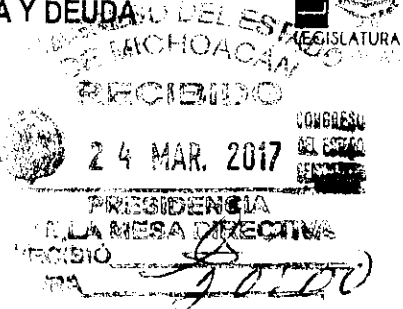
DIP. MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ
PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.





COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA.



HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, se turnó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

ANTECEDENTES

Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, fue presentada al Congreso del Estado, el día 3 tres de febrero de 2017, por el Arq. Arturo León Balvanera, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 8 ocho de Febrero de 2017, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, turnándose a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio realizado se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que conforme a lo previsto en el Artículo 44 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado tiene facultad para legislar, aprobar y reformar las Leyes de ingresos de los municipios.

Que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, son competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 87 Fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



La Iniciativa de Decreto en comento, se sustenta fundamentalmente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su Artículo 123 fracciones I, II, II bis y III; principios estos que también se mantienen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 32 inciso c) fracciones II y III, 39 fracción II, 55 fracción II, 141 y 142 , en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los



COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA.



justos reclamos sociales.

El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Jiménez, Michoacán, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, muestran un incremento en los derechos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento con la finalidad de que los recursos que se obtengan resulten suficientes para cubrir el gasto público que se genera para la prestación del dicho servicio, ya que en la actualidad y con la experiencia de ejercicios pasados, el recurso recaudado para cubrir los gastos que se generan directamente para proporcionar este servicio son insuficientes, por lo que el Municipio debe subsidiar a este departamento con recursos adicionales para que pueda ser autosustentable y cubrir la totalidad de gastos que se generan para proporcionar este servicio a la población.

Que del estudio y análisis los diputados integrantes de estas comisiones consideramos que el Municipio de Jiménez en su Iniciativa de Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, presentada en el mes de agosto del año 2016 no propone incremento en la tarifa mensual del agua potable, misma que, tampoco sufre incremento alguno desde el año 2015, tomando en consideración que la tarifa



**COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA.**



El Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones expedirá las normas correspondientes en lo que refiera a procedimientos, infracciones, sanciones y demás disposiciones administrativas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 14 catorce días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete -----

COMISION DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA


DIP. MANUEL LOPEZ MELENDEZ
PRESIDENTE

DIP. PASCUAL SIGALA PAEZ
INTEGRANTE


DIP. EDUARDO GARCIA CHAVIRA
INTEGRANTE


DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE


DIP. SERGIO OCHOA VÁSQUEZ
INTEGRANTE



COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA.



COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

DIP. MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO

PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PUEBLA ARÉVALO

INTEGRANTE

DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA

MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE

INTEGRANTE

DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA

LEÓN

INTEGRANTE